RESOLUCIÓN No. 067 -COMPRAS-CZ6-2025

COORDINACION ZONAL 6

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación";*

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *"Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

1. *Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad";*

Que, el Art. 2 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Ámbito Territorial. - Las contrataciones que se realicen en el extranjero se someterán a las disposiciones normativas legales del país extranjero, a las prácticas comerciales o a los modelos de negocios de aplicación internacional.*

En caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales. El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y su reglamento. Lo no previsto en dichos convenios o instrumentos internacionales se regirá por las disposiciones de esta Ley, y su Reglamento. (...)";

Que, el Art. 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional. - En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales, de ser aplicable. (...)";*

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, señala: *"El Página 2 de 7 Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal";*

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *"6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas*

de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor";

Que, con oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US$80 millones.

Que, el 26 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 9421-EC, para la realización del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-Nl-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 531 de 13 de febrero del 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó a la Doctora Eva Maria Mera Intriago como Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, de 13 de febrero del 2025, la Directora Ejecutiva, resolvió: *"Art. 1.- Ratificar, todas las delegaciones que se hayan otorgado desde la Dirección Ejecutiva para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC y que se encuentren vigentes hasta la fecha de emisión de la presente resolución; con la finalidad de que sean plenamente aplicables hasta que se disponga lo contrario";*

Que, mediante Oficio Nro. MEF-SP-2025-0614-O, de fecha 28 de mayo de 2025, la Mgs. Mariana Ximena Izquierdo Campoverde, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, ENCARGADA, manifiesta que: *"En atención al Oficio No. INEC-CGAF-2025-0124-O de 22 de mayo de 2025, mediante el cual solicita la disponibilidad presupuestaria por USD. 1.843.638,90 para gestionar ante la Secretaría Nacional de Planificación el dictamen de prioridad, inclusión en el PAI 2025 e incremento de recursos presupuestarios del Proyecto "Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres - ENVIGMU" con CUP 31210000.0000.389651. (...)";*

Que, con Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2025-0173-O de 29 de junio de 2025, la Subsecretaria General de Planificación, de la Secretaría Nacional de Planificación, informó a la Directora Página 3 de 7 Ejecutiva, que: *"(...) De conformidad al Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0103 (anexo 13), elaborado y revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, emite dictamen de prioridad de acuerdo al siguiente detalle: Proyecto: Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Genero contra las Mujeres – ENVIGMU. CUP: 31210000.0000.389651. Período: junio 2025 – junio 2026. Monto Total: USD 1.843.638,90 (...)";*

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2025-0571-OF, de fecha 08 de julio de 2025, el Lcdo. Daniel Alexander García Guevara, SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL, manifiesta que: *"De conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en base a los documentos justificativos remitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, considerando que el proyecto antes mencionado cuenta con Dictamen de prioridad emitido mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2025-0173-O de 29 de junio de 2025; la Secretaría Nacional de Planificación emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria inclusión e incremento de recursos condicionada a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fuente de financiamiento por parte del ente rector de las finanzas públicas, conforme a la ley; y, en base a la revisión y aprobación del Informe Técnico No. DPI-IT-0210-2025 de 07 de*

julio de 2025 (ver Anexo No. 6), el cual es concordante con las competencias asignadas a esta Secretaría de Estado. El contenido de la modificación presupuestaria se detalla en el siguiente cuadro: (...)";

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CGAF-2025-1378-M, de fecha 29 de julio de 2025, el Lcdo. Marco Antonio Martinez Campoverde, COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, manifiesta que: *"Bajo este contexto me permito informar que con fecha 23 de julio de 2025, se procedió con el planteamiento de la reforma AMP (+) CO2 No. 084 de Incremento de recursos para la ejecución de la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Genero contra las Mujer- ENVIGMU, por un valor total de $ 1´141.152,58 (2025) de los Grupo de Gasto 71, 73, 77, 84, fuente de financiamiento 202(Préstamos externos), Organismo 2003, Préstamo 2215, misma que fue aprobada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en el sistema e-SIGEF el 29 de julio de 2025, conforme se detalla a continuación y se adjunta el comprobante de la* modificación (pdf). (…)";

Que, a través de memorando Nro. INEC-INEC-2025-0746-M de 08 de agosto de 2025, la Directora Ejecutiva, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones, que: *"(...)una vez que la Subdirección General ha realizado la revisión pertinente, se acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto "Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres - ENVIGMU" 2025, en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto";*

Que, con memorando Nro. INEC-INEC-2025-0774-M de 19 de agosto de 2025, la Directora Ejecutiva, nformó al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, que: *"(...) revisada la justificación dada se procede Aprobar la inclusión del proceso "Adquisición de equipos informáticos - Computadoras ENVIGMU" en el PETI 2025, conforme el detalle descrito en el memorando de la referencia y el informe adjunto, actualizando así el PETI, a fin de que prosiga con el trámite respectivo en el marco de las disposiciones y la normativa emitida para el efecto";*

Que, el 18 de septiembre del 2025, la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron la Enmienda al Convenio de Préstamo No. BIRF 9421-EC, a fin de incluir en la Parte 2 del Anexo 1 del Convenio de Préstamo el numeral 2.5 para la realización de la Encuesta Nacional sobre relacionas Familiares y Violencia de Genero Contra las Mujeres;

Que, con memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-0865-M de 23 de septiembre del 2025, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite la respuesta al memorando Nro. INEC-CGTPE-DIES-2025-1175-M: Actualización justificativo en la matriz PAP - proyecto ENVIGMU, de conformidad al Plan de Adquisiciones – STEP y menciona: *"que una vez revisada la solicitud no existen afectaciones dentro del techo presupuestario asignado; por lo que, se ha procedido con la actualización de la matriz de programación que administra la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, según el archivo adjunto y se solicita al área financiera considerar estos ajustes conforme al ámbito de sus competencias";*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-0962-M, de fecha 16 de octubre de 2025, el Ing. Luis B. Lara Bolaños, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA, manifiesta que: *"Por medio del presente remito a Usted, señor Coordinador General Administrativo Financiero, la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP al 30 de octubre del 2025, la misma que incluye los siguientes registros: (...)";*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GCCZ-2025-0052-M, de fecha 28 de octubre de 2025, la Ing. Ruth Isabel Rivas Sanmartín, RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTROL DE CALIDAD, manifiesta que: *"Con estos antecedentes, y con el objetivo de dar cumplimiento a la Normativa del Banco Mundial, me permito solicitar a Usted Señora Coordinadora: 1. Solicitud de inicio de Trámite. 2. Se apruebe la documentación de la fase preparatoria adjunta. 3. Autorice el inicio de trámite para la obtención del aval presupuestario del proceso de "Adquisición de equipos informáticos - Computadoras ENVIGMU" de la Coordinación Zonal 6 INEC.";*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2025-2263-M, de fecha 29 de octubre de 2025, la MBA. Evelyn Edith Aquiño Palacios, COORDINADORA ZONAL 6, manifiesta que: *"GAFZ Con base a los antecedentes expuestos, se autoriza: El inicio del trámite para la "Adquisición de equipos informáticos - Computadoras ENVIGMU" Se aprueba la documentación presentada Se autoriza el inicio del trámite para la obtención del aval";*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GCCZ-2025-0057-M, de fecha 30 de octubre de 2025, la Ing. Ruth Isabel Rivas Sanmartín, RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTROL DE CALIDAD, manifiesta que: *"Debido a la reforma del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del 28 de octubre del 2025, se actualiza la documentación preparatoria para el proceso de adquisición de equipos informáticos -computadoras ENVIGMU; por tal motivo solicito a usted Señora Coordinadora apruebe la siguiente la documentación anexa y se autorice continuar con el trámite para la obtención del aval.";*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2025-2289-M, de fecha 30 de octubre de 2025, la MBA. Evelyn Edith Aquiño Palacios, COORDINADORA ZONAL 6, manifiesta que: *"GAFZ Con base a lo señalado, se aprueba la documentación actualizada presentada, sírvase continuar con el trámite correspondiente para la obtención del aval para esta Adquisición.";*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2025-1054-M, de fecha 31 de octubre de 2025, la Dra. Eva María Mera Intriago DIRECTORA EJECUTIVA, manifiesta que: *"En relación al memorando Nro. INEC-CZ6S-2025-2293-M de 31 de octubre de 2025, una vez que se cuenta con los documentos justificativos establecidos en la normativa emitida por el Ente Rector de las Finanzas Públicas y en las directrices definidas en la Circular Nro. INEC-CGAF-2018-0012-C de 13 de junio de 2018, se acoge la recomendación dada y se procede a autorizar el registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria para la adquisición de equipos informáticos - Computadoras ENVIGMU, de la Coordinación Zonal 6 INEC, de acuerdo al detalle descrito en el memorando de la referencia, a fin de que proceda con el trámite de conformidad con la normativa vigente. Previo al proceso respectivo, las áreas involucradas revisarán los documentos habilitantes en el marco de sus competencias, a fin de que se encuentren conforme a las disposiciones legales emitidas para el efecto.";*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2025-2300-M, de fecha 31 de octubre de 2025, la MBA. Evelyn Edith Aquiño Palacios, COORDINADORA ZONAL 6, manifiesta que: *"A fin de atender la emisión de la certificación presupuestaria asociada para la adquisición de equipos informáticos – computadoras para el proyecto Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Genero Contra las Mujeres (ENVIGMU) de la Coordinación Zonal 6 INEC, solicitado mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GCCZ-2025-0052-M de fecha 28 de octubre de 2025, por el Responsable Zonal del Proyecto, autorizada en memorando Nro. INEC-INEC-2025-1054-M, y una vez que se cuenta con la debida autorización por parte de la máxima Autoridad Institucional, me permito solicitar a usted, autorice a quien corresponda proceder con la consolidación y aprobación del Aval No. 71, para la emisión de la certificación presupuestaria conforme el siguiente detalle: Aval No. 71 (...)";*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2025-2873-M, de fecha 13 de noviembre de 2025, el Mgs. Enrique Eduardo Clavijo Alvarez, RESPONSABLE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, manifiesta que: *"Por medio del presente me permito informar que una vez realizadas las gestiones pertinentes se encuentra aprobado el aval N° 71 y a su vez la emisión de la certificación presupuestaria para la adquisición de equipos informáticos ENVIGMU, de acuerdo al siguiente detalle: Aval Nº 71 (...)";*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GCCZ-2025-0067-M, de fecha 13 de noviembre de 2025, la Ing. Ruth Isabel Rivas Sanmartín, RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTROL DE CALIDAD, manifiesta que: *"En base a los antecedentes mencionados y siguiendo el proceso correspondiente me permito solicitar lo siguiente: 1. Disponer a quien corresponda el inicio del proceso para la Adquisición de equipos informáticos – Computadoras ENVIGMU. 2. La Designación de los miembros que conformen el Comité de Evaluación y*

Calificación, para lo cual como delegado del área requirente se designa a la Lcda. Mariuxi Talia Ochoa. 3. La designación del Administrador de Contrato.";

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2025-2404-M, de fecha 13 de noviembre de 2025, la MBA. Evelyn Edith Aquiño Palacios, COORDINADORA ZONAL 6, manifiesta que: *"GAFZ Con base a lo indicado, la documentación anexa y "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo " a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022 y ratificada a través de Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, del 13 de febrero de 2025, se autoriza el proceso para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – COMPUTADORAS ENVIGMU, sírvase proceder con el trámite correspondiente en base a la normativa legal vigente para el efecto";*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2025-2405-M, de fecha 13 de noviembre de 2025, la MBA. Evelyn Edith Aquiño Palacios, COORDINADORA ZONAL 6, manifiesta que: *"En atención a Memorando No. INEC-CZ6S-GCCZ-2025-0067-M, del 13 de noviembre de 2025 "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo " a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022 y ratificada a través de Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, del 13 de febrero de 2025 y con el objetivo de continuar con el proceso para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NFORMÁTICOS – COMPUTADORAS ENVIGMU, se les designa para integrar el Comité de Evaluación y Calificación, de acuerdo al siguiente detalle: Delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá: Econ. Flor Ramírez Delegado del Área Requirente: Lcda. Mariuxi Talia Ochoa Profesional afín al objeto de contratación: Ing. Elena Vicuña";*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2025-2409-M, de fecha 13 de noviembre de 2025, la MBA. Evelyn Edith Aquiño Palacios, COORDINADORA ZONAL 6, manifiesta que: *"En atención a Memorando No .INEC-CZ6S-GCCZ-2025-0067-M, del 12 de noviembre de 2025, "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo " a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022 y ratificada a través de Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, del 13 de febrero de 2025, mediante el presente se designa al Ing. Diego Jimbo, Administrador del Contrato para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – COMPUTADORAS ENVIGMU";*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2025-2414-M, de fecha 14 de noviembre de 2025, la MBA. Evelyn Edith Aquiño Palacios, COORDINADORA ZONAL 6, manifiesta que: *"De acuerdo a lo señalado, se aprueba el anuncio específico presentado para esta Adquisición, sírvase proceder con la elaboración de la resolución respectiva.".*

En uso de las facultades que le confiere la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, y su ratificación constante en la Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 13 de febrero del 2025, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones para la "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – COMPUTADORAS ENVIGMU*", proceso signado con código: EC-INEC-499823-GO-RFQ, de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 2.- Aprobar la Solicitud de Cotizaciones elaborada para la "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – COMPUTADORAS ENVIGMU*", proceso signado con código EC-INEC-499823-GO-RFQ de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Cotizaciones, y

políticas dadas por el Banco Mundial, la misma a la que se ha otorgado la conformidad del Especialista en Adquisiciones Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador.

Artículo 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código EC-INEC-499823-GO-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

1. Profesional que la máxima autoridad, quien la presidirá: Econ. Flor Ramiírez.
2. Delegado del área requirente: Lcda. Mariuxi Talia Ochoa
3. Profesional afín al objeto de la contratación: Ing. Elena Vicuña

Los miembros del Comité de Evaluación y Calificación, tienen la responsabilidad desarrollar la etapa precontractual verificando que el consultor participante cumpla con todos los parámetros establecidos en los documentos precontractuales del proceso de contratación

Artículo 4.- Designar como Administrador de la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – COMPUTADORAS ENVIGMU"*, proceso signado con código EC-INEC-499823-GO-RFQ, *al Ing.* Diego Jimbo; quien deberá atenerse a lo establecido en las condiciones particulares y generales de los contratos, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, resoluciones del SERCOP y demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 5.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Coordinación Zonal 6, a través de Gestión Administrativa Financiera, así como de su publicación de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Cuenca, a 14 de noviembre del 2025

Por delegación del Señora Directora Ejecutiva. –

Firmado electrónicamente por:
EVELYN EDITH AQUINO PALACIOS
Validar únicamente con FirmaEC

MBA. EVELYN EDITH AQUIÑO PALACIOS
COORDINADORA ZONAL 6
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS